



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

ACUERDO 205 DE 2013  
(24 de Octubre)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL Y SE FIJA LA ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 785 de 2005, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que la actual planta global de los empleos de la Corporación Concejo Municipal no responde a las necesidades de talento humano requeridas para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 228 del Decreto 019 de 2012, el Concejo Municipal realizó el respectivo estudio técnico que justifica la decisión que aquí se adopta, conforme se expresó en los debates.

Que la planta de personal objeto de este Acuerdo no incrementa el costo total inicialmente previsto en el presupuesto de la Corporación para la actual vigencia.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°. CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS.** La clasificación de los empleos para los servidores públicos del Concejo municipal de Villavicencio será de acuerdo con la naturaleza general de sus funciones, calidades, remuneración, responsabilidades y requisitos exigidos para su desempeño y se clasifican en los siguientes niveles:

- 1. Directivo.** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

- 2. Profesional.** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
- 3. Técnico.** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- 4. Asistencial.** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

**Artículo 2°. SUPRESIÓN DE EMPLEOS.** A partir del primero (1) de noviembre de 2013, suprimase de la planta de empleos del Concejo Municipal de Villavicencio los siguientes cargos:

No de cargos	Nivel	Código	Grado	Nomenclatura
38	Asistencial	501	03	Unidad de Apoyo Normativo
1	Asistencial	407	07	Auxiliar Administrativo

**Artículo 3°. CREACIÓN DE EMPLEOS.** Crease en la planta de empleos del Concejo Municipal de Villavicencio los siguientes cargos:

No de cargos	Nivel	Código	Grado	Nomenclatura
1	Profesional	219	06	Profesional Universitario
2	Profesional	219	05	Profesional Universitario
3	Técnico	367	03	Técnico Administrativo
3	Asistencial	407	07	Auxiliar Administrativo
19	Asistencial	407	06	Auxiliar Administrativo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

2	Asistencial	407	05	Auxiliar Administrativo
1	Asistencial	407	03	Auxiliar Administrativo
1	Asistencial	470	03	Auxiliar Servicios Generales

**Artículo 4°.** La planta global de empleos del Concejo Municipal de Villavicencio a partir del primero (1) de Noviembre de 2013, estará compuesta por los siguientes empleos según los niveles ocupacionales establecidos en el Decreto 785 de 2005:

No de cargos	Nivel	Código	Grado	Nomenclatura
1	Directivo	054	02	Secretario General
1	Profesional	219	06	Profesional Universitario
2	Profesional	219	05	Profesional Universitario
3	Técnico	367	03	Técnico Administrativo
1	Asistencial	407	08	Auxiliar Administrativo
3	Asistencial	407	07	Auxiliar Administrativo
19	Asistencial	407	06	Auxiliar Administrativo
2	Asistencial	407	05	Auxiliar Administrativo
1	Asistencial	407	03	Auxiliar Administrativo
1	Asistencial	470	03	Auxiliar Servicios Generales

**Parágrafo Primero:** La postulación de los candidatos que ocuparan los diecinueve (19) cargos de Auxiliar Administrativo código 407 grado 06, será realizada por cada concejal y deberá radicarse dicha postulación ante la Presidencia del Concejo, para poder ser estudiada e incluida en la nómina respectiva. Es función de la Presidencia proceder a efectuar los nombramientos, previa solicitud y autorización del respectivo Concejal.

Los Auxiliares Administrativos código 407 grado 06 establecidos en el presente artículo serán cargos de libre nombramiento y remoción en virtud del manejo y confianza que deben



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

mantener con ocasión del desempeño de las funciones y el grado de relacionamiento directo con los Concejales. Estos auxiliares administrativos corresponden a las unidades de apoyo normativo a que se refiere al Artículo 78 de la Ley 617 de 2000.

**Parágrafo Segundo:** El cargo Profesional Universitario, código 219 grado 06, que corresponde al Profesional de control interno, su nombramiento iniciará funciones a partir del primero (1°) de enero del 2014, dando cumplimiento al Artículo 8° de la Ley 1474 de 2011.

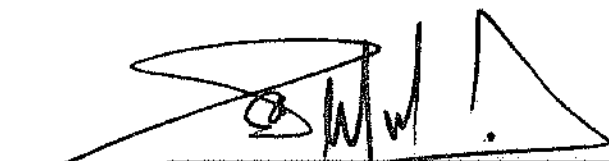
**Artículo 5°. ESCALA SALARIAL POR NIVEL JERARQUICO.** La escala salarial por niveles jerárquicos, para la planta de personal del Concejo Municipal de Villavicencio, a partir del primero (1) de Noviembre de 2013 será la siguiente:

Grado	Nivel	Salario
02	Directivo	3.795.934
06	Profesional	2.134.915
05	Profesional	1.921.819
03	Técnico	1.330.180
08	Asistencial	1.471.277
07	Asistencial	1.170.033
06	Asistencial	1.032.383
05	Asistencial	970.175
03	Asistencial	827.231

**Artículo 6°.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Octubre 24 de 2013

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO  
PRESIDENTE

  
MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ  
SECRETARÍA GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

SGCMV-568-2013 (01 folio)

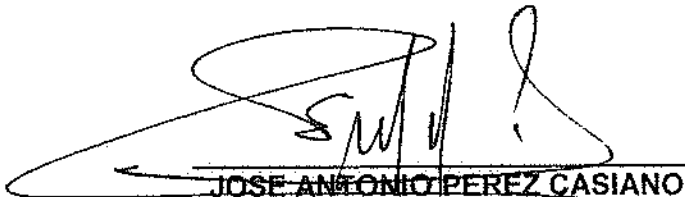
EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
VILLAVICENCIO

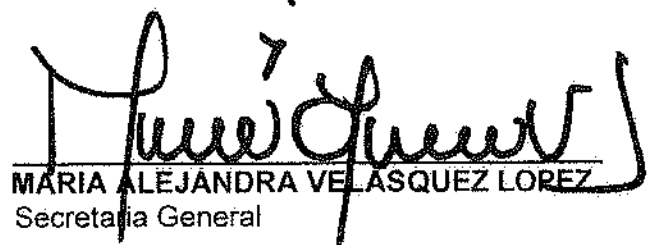
CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 205, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL Y SE FIJA LA ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil Trece (2013).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 039 de 2013, el día veinte (20) de octubre de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).

  
JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO  
Presidente

  
MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOREZ  
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

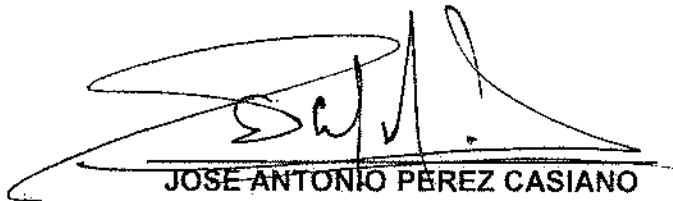
SGCMV-567-2013 (01 folio)

EL PRESIDENTE DE LA COMISION CONJUNTA DE PRESUPUESTO HACIENDA  
PÚBLICA, ADMINISTARTIVA Y DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL  
COCNEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

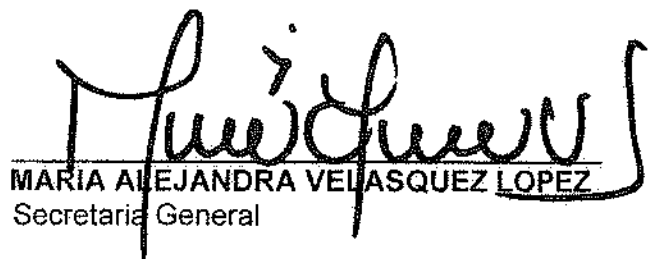
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 039, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL Y SE FIJA LA ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"; que dio origen al Acuerdo Municipal No 205 de 2013, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día veinte (20) de Octubre de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).



JOSE ANTONIO PÉREZ CASIANO  
Presidente Comisión



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ  
Secretaria General